

Proceso de Inspección de Trabajo

Dirección General de Inspección de Trabajo

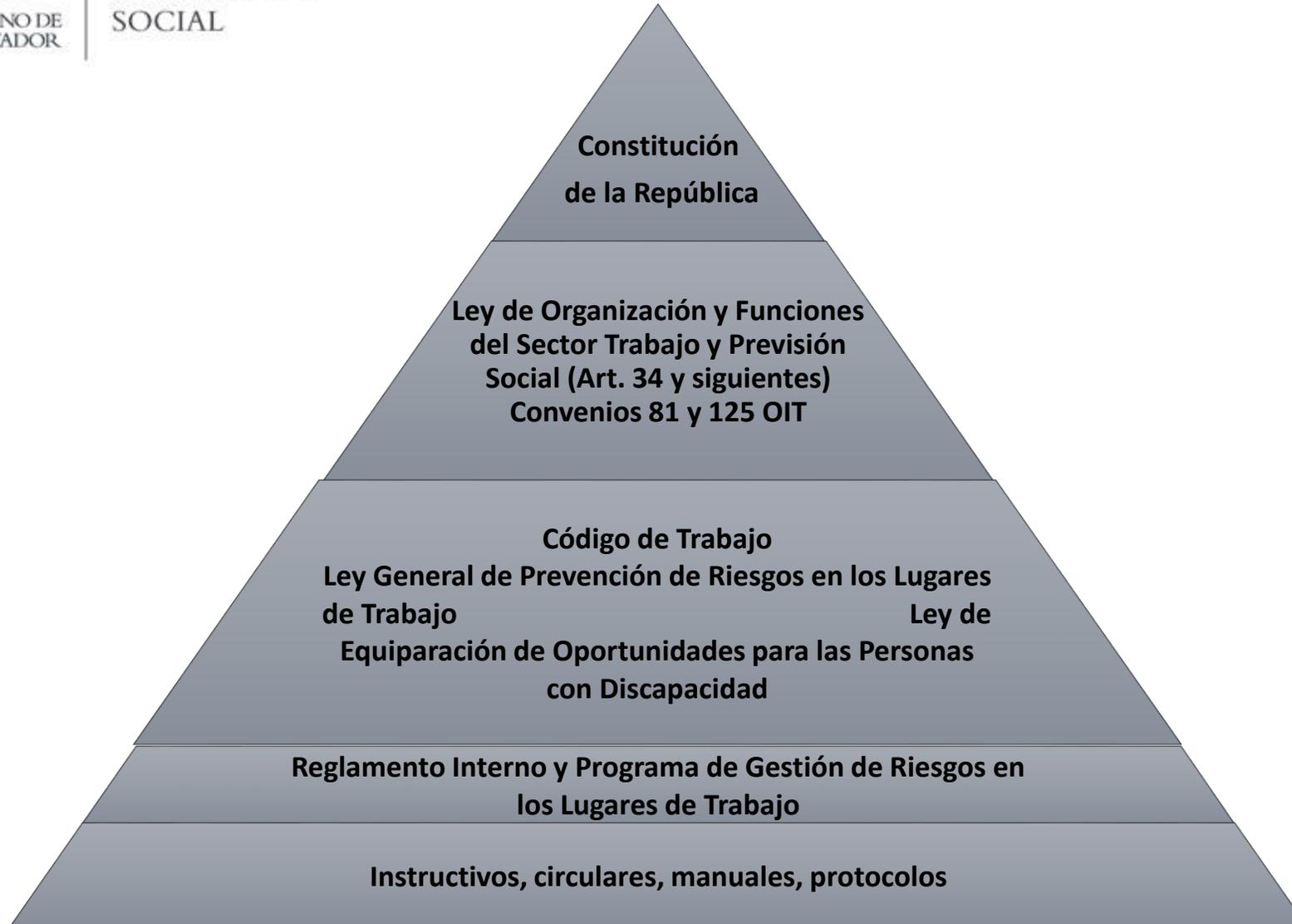
Dirección General de Inspección de Trabajo

COMPETENCIAS

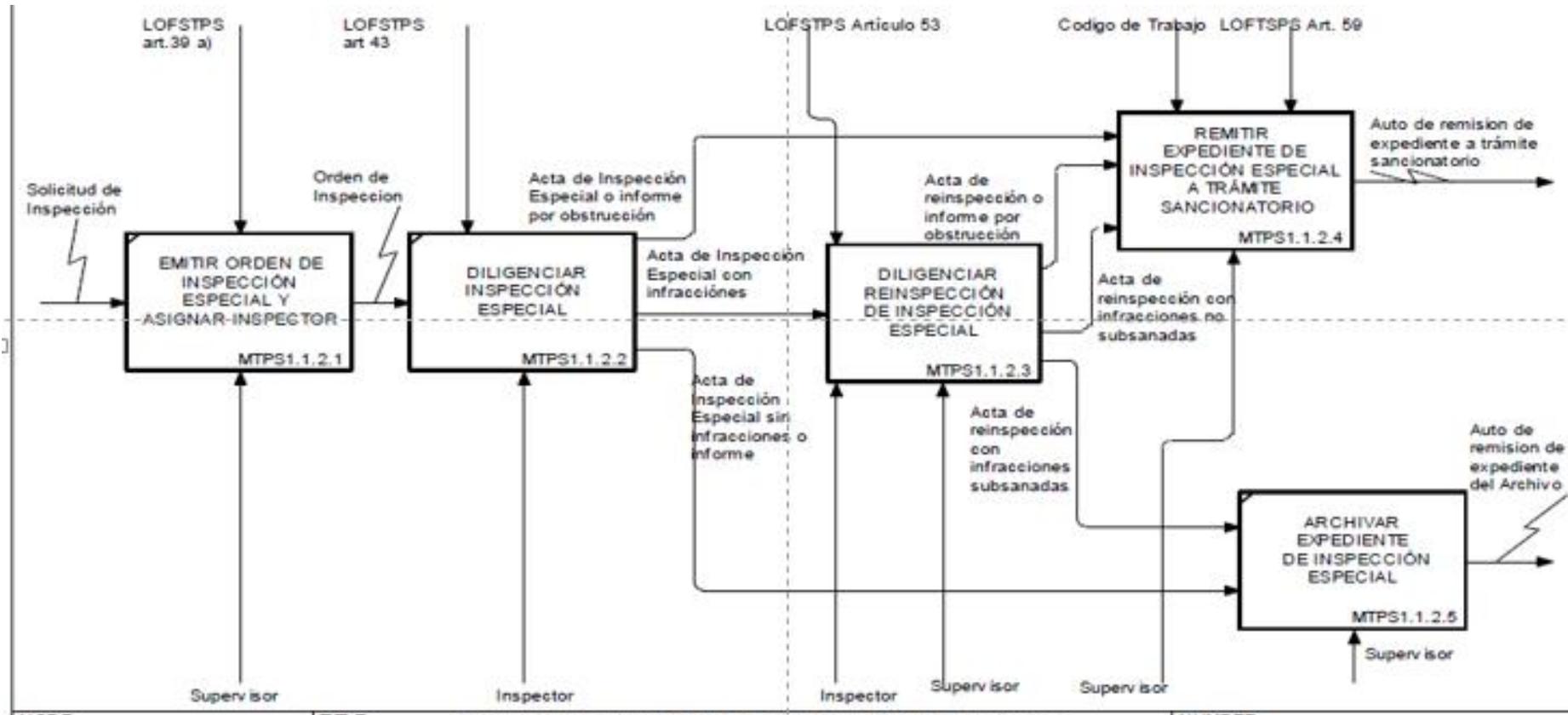
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador es el ente rector en **materia de trabajo**, por lo que es garante de que la normativa laboral y de seguridad y salud ocupacional se cumpla, de conformidad con los artículos 37 inciso 1°, 44 inciso 2° y 86 inciso 3° de la Constitución de la República.
- La Dirección General de Inspección de Trabajo es la dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que realiza inspecciones de trabajo a nivel nacional en los sectores privado y público y tiene como objeto velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de trabajo y las normas básicas de higiene y seguridad ocupacional como medio para prevenir y solventar conflictos laborales (Art. 34 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social).



Dirección General de Inspección de Trabajo



Dirección General de Inspección de Trabajo



Dirección General de Inspección de Trabajo



- La función inspectiva se realiza en todo el territorio del país, por las 14 Oficinas Regionales y Departamentales con las que cuenta el MTPS.
- La Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social regula lo relativo al proceso de inspección.
- Como parte de las funciones del personal inspectivo se encuentra la verificación en los lugares de trabajo de documentación, entrevistas y recorridos.
- El empleador debe de permitir el ingreso al personal inspectivo para la realización de las diligencias.
- En caso de negarse el empleador a la realización de la inspección de trabajo o de cualquiera de las funciones asignadas al personal inspectivo, se remite el expediente al tramite sancionatorio por obstrucción / obstaculización.

Dirección General de Inspección de Trabajo

MOTIVOS DE INSPECCIÓN

- Adeudos de salarios, vacaciones, horas extraordinarias, asuetos, aguinaldo (Art. 29, 177, 192, 198 C.T.)
- Contrato Individual de Trabajo (Art. 18 C.T.)
- Despidos Improcedentes (Art. 113, 248 y 308-A C.T.)
- Brechas salariales (Art. 123 C.T.)
- Discriminación por Raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, VIH, Enfermedad Crónica (Art. 30 #12, 15, 18 C.T.)
- Solicitar prueba de embarazo o prueba de VIH como requisito de contratación (Art. 30 #13 y 14 C.T.)
- Contratación de Personas con Discapacidad (Art. 24 LEOPD).
- Seguridad y Salud Ocupacional (Art. 8 y 13 LGPRLT)
- Recomendación Médico del Trabajo (Art. 64 LGPRLT)
- Lactancia Materna (Art. 35 LPPALM)
- Trabajo a Domicilio (Art. 71 en adelante C.T.)

PLAN FRONTERAS

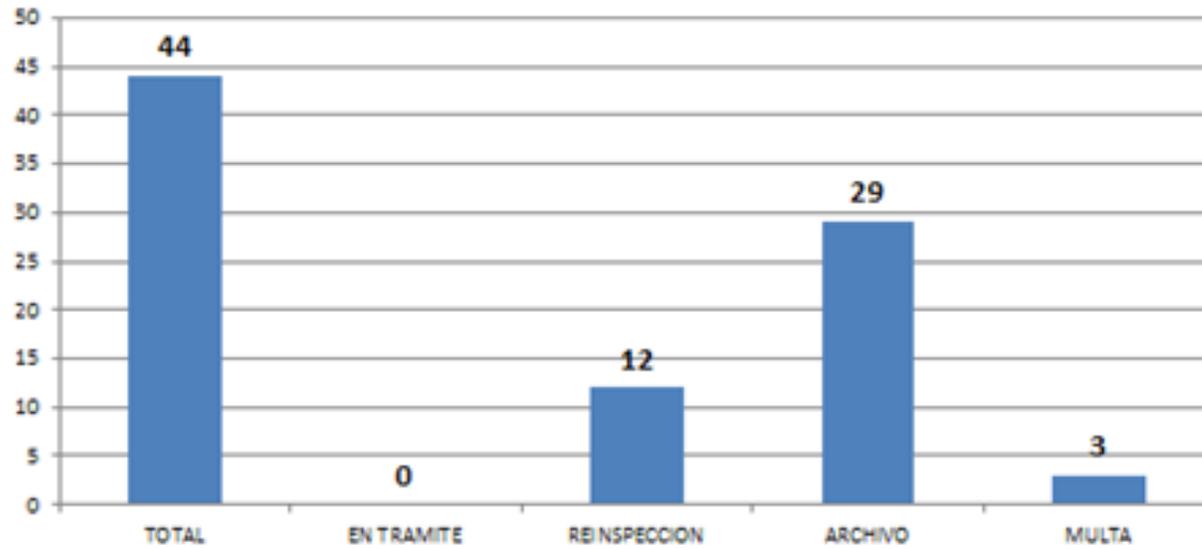
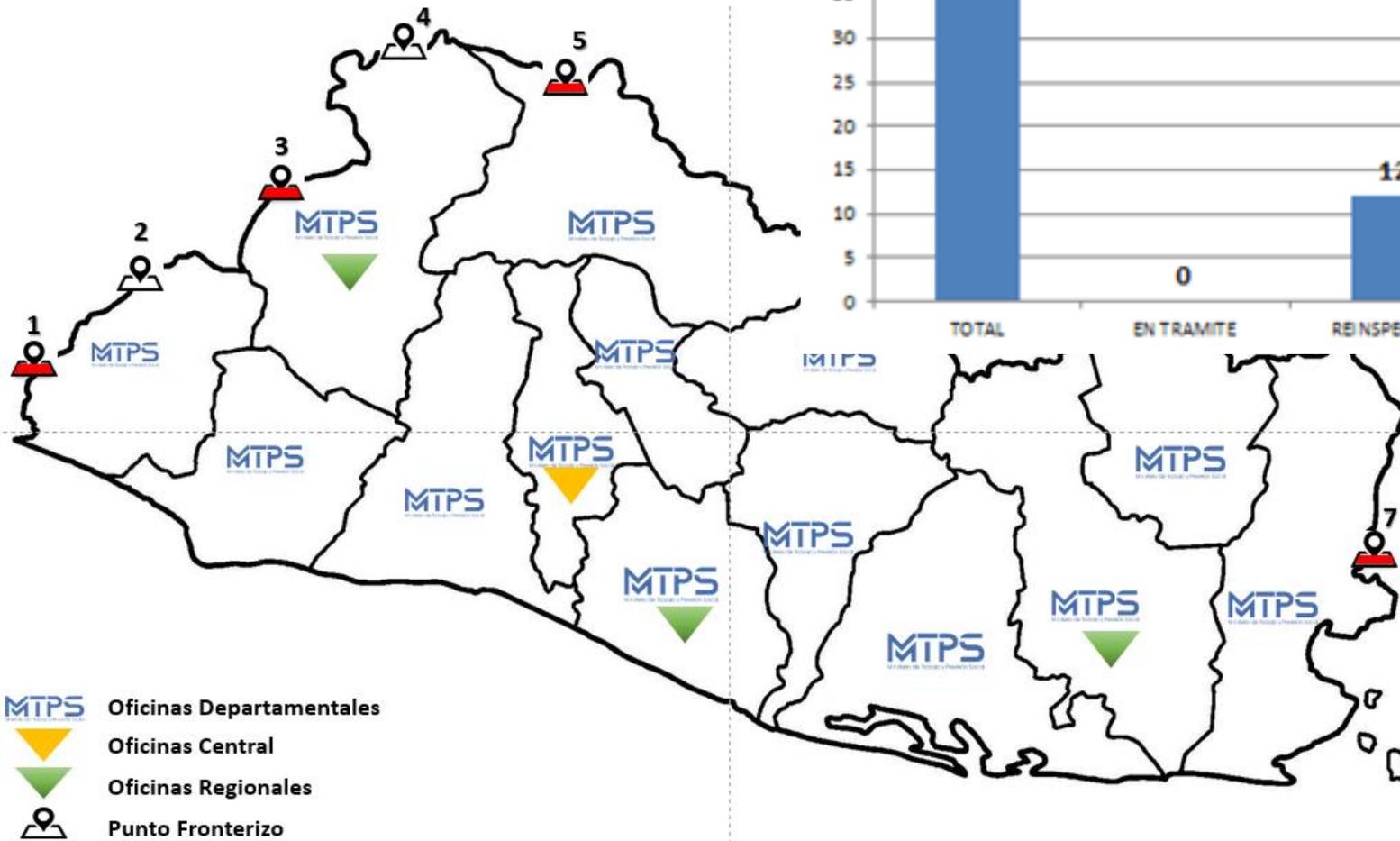


Para la creación, coordinación y ejecución del presente plan de trabajo se tomó en cuenta lo plasmado en el presente documento, a fin de enfocar y optimizar recursos, en ese sentido, se tuvo como punto para la verificación lo siguiente:

- Relación laboral (contratos de trabajo)
- Pago de Salario Mínimo
- Jornadas - Horarios
- Pago de horas extraordinarias

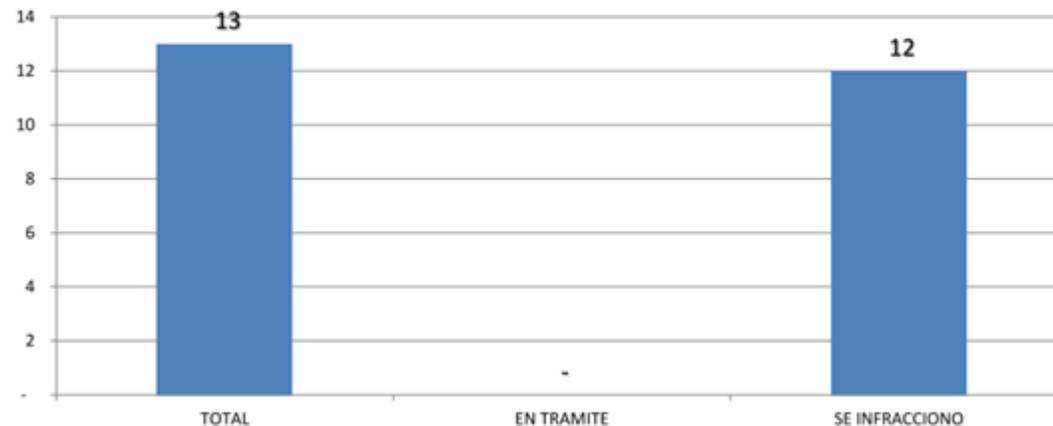
Ejecución en el año 2018 del “**plan de trabajo de verificaciones de derechos laborales en lugares de trabajo que desarrollan sus actividades en puntos geográficos fronterizos**”, con un enfoque preventivo a efectos de hacer del conocimiento de la parte trabajadora y parte empleadora de los derechos laborales que los amparan así como las obligaciones para con las personas trabajadoras, buscando específicamente en las zonas geográficas inspeccionadas la legalización y normalización de relaciones laborales y sus condiciones; en igual forma servirá para ampliar la cobertura del territorio por la inspección de trabajo a todos aquellos lugares en las fronteras del territorio nacional

PLAN FRONTERAS



PLAN BARRAS SHOW

- En el año 2016 se realizó el plan de trabajo de verificación de derechos laborales en lugares de trabajo que se dedican a Clubs y Bares; con el objetivo de verificar condiciones de trabajo de mujeres extranjeras y la contratación del personal de dichos lugares de trabajo
- En el marco de ejecución de dicho plan se realizaron un total de 13 inspecciones de trabajo, se cubrieron a un total de 133 personas trabajadoras, de los cuales son 91 mujeres y 42 hombres





Dirección General de Inspección de Trabajo

ACCIONES AFIRMATIVAS

- **Asistencias a Comité Técnico y mesas de trabajo.** Asistencia a sesiones de Comité Técnico del Consejo Nacional Contra la Trata de Personas, en el que se realizan acciones afirmativas contra la trata de personas.
- **Apoyo en la Actualización de la Política Nacional contra la Trata de Personas.** Actualizar la política nacional y evidenciar desde la inspección de trabajo y las competencias atribuidas el aporte a la misma.
- **Gestión y desarrollo de Capacitaciones al personal inspectivo sobre la Trata de Personas, realizada por la OIM, GEMIES, Crime stoppers y el Consejo.** Capacitar al personal inspectivo a nivel nacional sobre la trata de personas Recientemente en el mes de junio 2018 se capacitó al personal a nivel nacional para fortalecer aptitudes y la aplicación de los conocimientos en la ejecución de las labores.
- **Apoyo en la creación del Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención Integral Inmediata de las Víctimas de Trata de Personas.** Aportes institucionales para la incorporación del MTPS en el protocolo de conformidad con competencias legales. Las funciones del MTPS en el presente protocolo se evidencia en: 1. Detección (inspección de trabajo); y 2. Medidas de Atención Prolongada (Inserción laboral de víctimas del Departamento de Empleo).
- **Apoyo en la campaña de prevención contra la trata de personas “Corazón Azul”.** Instaurar la campaña en el país, verificación de afiches y lugares en los que podía ser lanzada, así como aporte de ideas para lanzamiento.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

Gracias

